

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **108**

Fecha Estado: 24/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210004800	Ordinario	MARIA NELCY CORREA LONDOÑO	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Admite reforma a la demanda (E1)	23/06/2021		
05001310500720210005000	Ordinario	CLARA ROSA GIRAL AGUDELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda y reconoce personería (E1).	23/06/2021		
05001310500720210005400	Ordinario	ORFILIA IBEL VALENCIA PINEDA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Rechaza por no cumplir los requisitos exigidos y ordena el archivo del proceso previa las anotaciones del sistema (E1)	23/06/2021		
05001310500720210005700	Ordinario	JORGE ELIECER GUZMAN SOTO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto rechaza demanda Rechaza por no cumplir los requisitos exigidos y ordena el archivo del proceso previa las anotaciones del sistema (E1)	23/06/2021		
05001310500720210024300	Ordinario	LUZ AMPARO ARBELAEZ SALAZAR	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E1	23/06/2021		
05001310500720210024500	Ordinario	ABEL ANTONIO ALVAREZ GARCIA	COMERCIALIZADORA DE RECICLAJE C. Y S.A.S	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E1	23/06/2021		
05001310500720210024800	Ordinario	FERNANDO DE JESUS MEJIA URIBE	INSTELEC S.A.S.	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E1.	23/06/2021		
05001310500720210024900	Ordinario	MARIA EUGENIA MONTES BORRAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E1	23/06/2021		
05001310500720210025100	Ordinario	LUIS ARMANDO SEPULVEDA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E1	23/06/2021		
05001310500720210026500	Tutelas	DORIS MILENA TABORDA CASTRILLON	UARIV	Auto admite tutela Se admite acción de tutela. Ordena notificar (E2)	23/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210026800	Tutelas	JANSON DE JESUS VELEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar (E1)	23/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)